

Nombre:	Proporción de la población urbana que habita en viviendas precarias
Definición breve:	Ocupantes en viviendas particulares ubicadas en localidades urbanas (más de 15 mil habitantes) que habitan viviendas consideradas precarias con respecto a la población nacional.
Unidad de medida:	Porcentaje.
Definiciones y conceptos:	Viviendas precarias: son aquellas que presentan al menos una de las siguientes características: falta de acceso a fuentes de agua mejoradas; carencia de drenaje y saneamiento adecuado; deficiencias en los materiales de construcción de sus viviendas (piso de tierra, muro o techo frágil) o carencia de espacio suficiente para vivir (Presidencia de la República e INEGI, s/a).
Método de cálculo:	El indicador se calcula con la fórmula: $Pob_{VP} = (OVP_{VP} / O_{VP}) \times 100$ Donde: Pob _{VP} = porcentaje de la población urbana que habita en viviendas precarias OVP _{VP} = ocupantes de viviendas particulares ubicadas en localidades urbanas que habitan en viviendas precarias y O _{VP} = total de ocupantes de viviendas particulares ubicadas en localidades urbanas
Periodicidad:	Bienal.
Limitaciones del indicador:	No aplica.
Fuentes de datos:	Tomado de: Presidencia de la República e INEGI. ODM-México. Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, con datos de: Estimaciones de CONEVAL con información de INEGI. ENIGH varios años. México. Disponible en: www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx . Fecha de consulta: octubre de 2016.
Referencias:	Presidencia de la República e INEGI. s/a. ODM-México. Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Disponible en: www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx . Fecha de consulta: octubre de 2014.